

Documento Administrativo de Formalización¹ del Lote 1: Andalucía Occidental. (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla), del contrato mixto de suministro en modalidad de alquiler de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de actos públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Expediente: G-GI0303OSV1. (LOTE/2024//2560).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, la Agencia), con C.I.F. número Q-4100686G y domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla. La competencia para celebrar el presente contrato la ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2. e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020.

De otra parte, **D. CARLOS ALARCÓN BARRIO** con D.N.I. número ****.*83.20*-****, actuando en nombre y representación de **"HELICE MARKETING & CONSULTING S.L.U."**, con N.I.F./DUNS nº B91775932, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI, mediante escritura de fecha 21 de octubre de 2008, bajo el n.º 4711 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 28 de junio de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 1 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTi0MzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103) y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 23 de mayo de 2024 (nº de informe: IAJ24-097).

TERCERO.- La Intervención _____ de la Junta de Andalucía , con fecha __ de ____ de ____ fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*). (No procede)

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de julio de 2024, por importe de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (208.463,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de julio de 2024 , y en el DOUE (*no procede*) el _ de _____ de ____ .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 28 de Octubre de 2024, a la empresa HELICE MARKETING& CONSULTING S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*) fue realizada por la Intervención en la Consejería/Delegación/Agencia _____ de la Junta de Andalucía con fecha __ de ____ de ____ . (No procede)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. CARLOS ALARCÓN BARRIO, en nombre y representación de “HELICE MARKETING & CONSULTING S.L.U”. se compromete a la realización del Lote 1: Andalucía Occidental. (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla), del contrato mixto de suministro en modalidad de alquiler de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de actos públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía , de acuerdo con [el proyecto técnico de obra aprobado por _____ de fecha _____(No procede³) lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] (No procede)⁴, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

3 Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.
4 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 2 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *(enumerarlas de forma detallada)*: cláusula ambiental “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos ” y la cláusula de protección de datos, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (70.575,12 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.820,77 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS EUROS (85.395,89 euros)⁵.

Esta cantidad será abonada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	G/51B/22602/00	30.000,00	6.300,00	36.300,00
2026	G/51B/22602/00	30.000,00	6.300,00	36.300,00
2027	G/51B/22602/00	10.575,15	2.220,78	12.795,93

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁶ Se adjunta como Anexo.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁷.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, iniciándose desde la orden de inicio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de _____.(No procede)

⁵ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁶ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁷ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 3 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de _____ días fijado en el Anexo I-apartado __, contados desde esta fecha⁸. (No procede)

CUARTA.- Programa de trabajo⁹ (No procede)

La empresa/persona contratista (indicar nombre) está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de __ de _____ de _____, una garantía definitiva¹⁰ por importe de _____ (_____ euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº -----, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP. (No procede)

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado _ del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva. (No procede)

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de dos meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

⁸ Indicar en el caso de contrato de obra

⁹ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

¹⁰ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 4 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las establecidas en el PCAP. Enumerar: Incumplimiento de la condiciones especial de: “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos” y de “Protección de datos”.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP (que se adjunta al presente contrato como anexo número II) y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 5 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas¹¹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(*en su caso*) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo¹².

(*en su caso*) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar¹³.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

¹¹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

¹² Indicar en el caso de contratos de obras

¹³ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 6 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMWVvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SÉPTIMA.- Sumisión a arbitraje¹⁴(No procede)

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(*en caso de formalización manuscrita¹⁵*) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: José María Rivera Zafra

Fdo.: Carlos Alarcón Barrio

14 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

15 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 7 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

**SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
PRECIOS UNITARIOS**

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 8 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

EXPEDIENTE: GGI0303/OSV0 – 50000031571

TÍTULO: ACTOS PÚBLICOS. LOTE 1 ANDALUCÍA OCCIDENTAL. MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Carlos Alarcón Barrio, con residencia en 41013 Sevilla, provincia de Sevilla, calle Guadamar, 8, con D.N.I. nº 25.683.201-K, actuando en representación de la empresa "HELICE MARKETING&CONSULTING S.L.U., con C.I.F. B-91775932,

EXPONE

Que, en relación a la garantía definitiva, conforme a los artículos 108.2 de la LCSP y 61.5 del RGLCAP, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, que se llevará a efecto detrayendo su importe del primer abono a realizar.

SOLICITA

Acogerse a esta forma de presentación de garantía, el importe Base de Licitación, IVA excluido, en este caso es de 70.575,12 €, por lo que el total de la garantía de 5% sería **tres mil quinientos veintiocho euros con setenta y seis céntimos (3.528,756€)**. Así, se solicita se realice mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Para que surta los efectos oportunos, firma la presente en Sevilla, a 10 de octubre de 2024.

Carlos Alarcón Barrio.

HELICE MARKETING&CONSULTING S.L.U.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 9 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: GGI0303OSV0



TIPO PLIEGO	Suministro
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PCAP Suministro Abierto. Presentación electrónica de ofertas.
FECHA DE REDACCIÓN	Abril-2024

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 10 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMVvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

www.aopandalucia.es

informacion@aopandalucia.es

CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

Teléfono: 95 500 74 00

Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada

Teléfono: 958 00 24 12

Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga

Teléfono: 951 308 150

Fax: 951 308 154

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 11 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente : GGI0303OSV0

Título : CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Localidad de entrega: Sevilla, Cádiz Huelva, Córdoba, Granada, Almería, Jaén, Málaga.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61

Código CPV : ¹79952000-2, 32350000-1, 31520000-7, 30199000-0 y 55320000-9

79952000-2: Servicio de eventos

32350000-1: Partes de equipo de sonido y vídeo

31520000-7: Lámparas y accesorios de iluminación

30199000-0: Artículos de papelería y otros artículos

55320000-9: Servicios de suministro de comidas

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). *Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.*
- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Obra Pública el día 23 de mayo de 2024 (nº de informe: IAJ24-097).

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 12 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1. Régimen jurídico del contrato.....	4
2. Objeto del contrato.....	5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....	6
4. Existencia de crédito.....	7
5. Plazo de ejecución.....	8
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	9
6.1. Aptitud y capacidad.....	9
6.2. Solvencia.....	10
7. Perfil de contratante.....	11
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	11
9. Presentación de las proposiciones.....	11
9.1. Medios y plazo de presentación.....	12
9.2. Forma de presentación.....	13
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.....	13
9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	16
9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	17
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.....	17
10.1. Mesa de Contratación.....	17
10.2. Comisión Técnica.....	17
10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.....	17
10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.....	18
10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....	18
10.6. Clasificación de las proposiciones.....	19
10.7. Documentación previa a la adjudicación.....	20
10.8. Adjudicación del contrato.....	27
10.9. Formalización del contrato.....	28
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
11. Persona responsable del contrato.....	30
12. Ejecución del contrato.....	31
12.1. Condiciones de ejecución.....	31
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	31
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....	32
12.3.1. Confidencialidad.....	32
12.3.2. Protección de datos.....	32
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	37
14. Seguros.....	38
15. Cesión del contrato.....	38
16. Subcontratación.....	39
17. Plazos y penalidades.....	41
18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato.....	42

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 13 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18.1. Entrega de bienes.....	42
18.2. Recepción del objeto del contrato.....	42
19. Abono del precio.....	43
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....	45
21. Modificación del contrato.....	46
22. Extinción del contrato.....	47
22.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	47
22.2. Extinción por resolución del contrato.....	48
IV. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	49
23. Prerogativas de la Administración.....	49
24. Jurisdicción competente y recursos.....	49
24.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.....	49
24.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.....	49

V. ANEXOS

V.I. ANEXOS GENERALES

DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ANEXO I: Características del contrato.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:

ANEXO II-A: Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

ANEXO II-B: Declaración responsable única (DRU).

ANEXO III: Declaración de confidencialidad.

ANEXO IV: Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:

ANEXO V: Modelo de proposición económica.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

ANEXO VI: Declaración para el ejercicio del derecho de oposición a la consulta de los datos de identidad en procedimientos de contratación.

ANEXO VII: Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

ANEXO VIII: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación.

ANEXO IX: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

ANEXO X: Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad.

ANEXO XI: Declaración responsable de protección de los menores.

ANEXO XII: Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:

ANEXO XIII: Modelo de acuerdo de confidencialidad.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 14 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 15 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del suministro que se señala en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 16 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de suministros iguale o supere los importes indicados en el artículo 21.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que se señalará en el Anexo I-apartado 1.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Igualmente, en el Anexo I-apartado 2 se indicará si el contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada.

En caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 17 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



refiere el artículo 301.2 de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Para los contratos de suministro en función de necesidades previstos en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

Si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los casos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 de la LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 de la LCSP.

Asimismo, en los contratos de suministros distintos a los de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, previa justificación en el expediente, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En el Anexo I-apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el Anexo I-apartado 2, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 % del precio total. En el mismo anexo I se incluirá la relación de los citados bienes.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 18 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 19 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato -declaración contenida en el Anexo IV.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 20 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 21 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o a consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. En el Anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 22 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 23 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzIiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 24 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

a) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. En el Anexo I-A se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de **orden de preferencia de lotes** conforme al modelo del Anexo I-B.

c) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 25 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iSiRECg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo I-B.

d) Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismo de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo I-B.

e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo I-B del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

f) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I-apartado 7, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP:

- 1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del documento.
 - 2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.
- En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.
- 3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.
 - 4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá hacerse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 26 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autónoma, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciaren a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula 10.7 de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incurso en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

g) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo III.

Dicha declaración se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.

h) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

i) Declaración sobre subcontratación.

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 27 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En el caso de que se prevea realizar alguna subcontratación se deberá presentar declaración según modelo del Anexo I-B.

9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III -designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Comisión Técnica.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 28 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 29 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente del contrato.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el Anexo I-apartado 8 y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico nº2.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este Anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I-apartado 8, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incurso en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 30 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

- a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo IX.
- b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.2 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 31 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 32 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo. En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley².

² En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 33 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Lo anterior se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

2. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de
condicionar de forma relevante su actuación.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 34 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

3. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Lo anterior podrá darse siempre que el contrato de suministros incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el Anexo I-apartado 4, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 35 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 36 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

k. Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado³, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado 7.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional

³En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 37 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

l. Declaración responsable de protección de menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XI.

m. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 38 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El plazo de tres días naturales contemplado en el párrafo anterior podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 39 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

◆ Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

◆ Formalización electrónica

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 40 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

◆ **Perfección del contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

◆ **Publicación**

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 41 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 42 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 22.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 43 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIII del pliego.

12.3.2. Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 44 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 45 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 46 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 47 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 48 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 22.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 49 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 50 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.
En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 51 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 52 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 53 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato.

18.1. Entrega de bienes.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

18.2. Recepción del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 54 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

19. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho,

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 55 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones,

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 56 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

d. Abono mediante pago en especie.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 57 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



citada Ley 3/2004.

21. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los suministros que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- 7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 8) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 9) Notificación a la persona contratista.
- 10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- 11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 58 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 del pliego y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 14 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

22. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

22.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

22.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 59 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 60 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

23. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

24. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se exceptúa lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

24.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

24.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 61 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 62 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO⁴

(Cláusula 2)

Expediente: GGI0303OSV0
Localidad: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Título: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código CPV⁵: 79952000-2, 32350000-1, 31520000-7, 30199000-0 y 55320000-9
79952000-2: Servicio de eventos
32350000-1: Partes de equipo de sonido y vídeo
31520000-7: Lámparas y accesorios de iluminación
30199000-0: Artículos de papelería y otros artículos
55320000-9: Servicios de suministro de comidas

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí

Descripción de los lotes:

La adjudicación de servicios solicitados se realizará en dos lotes, correspondientes a la logística de los actos en las provincias de Andalucía Oriental y Andalucía Occidental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- LOTE N°1. Andalucía Occidental.
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Huelva
 - Sevilla
- LOTE N° 2. Andalucía Oriental
 - Almería
 - Granada
 - Jaén
 - Málaga

⁴El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

⁵Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 63 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la no división del contrato en lotes: _____

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

- ☐ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 1

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora):

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo I-B.

- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote⁶:

Especificaciones del objeto del contrato:

Suministro de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de Actos Públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La adjudicación de servicios solicitados se realizará en dos lotes, correspondientes a la logística de los actos en las provincias de Andalucía Oriental y Andalucía Occidental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
1	Andalucía Occidental: SONIDO MEDIOS AUDIOVISUALES CARPAS Y MÓDULOS ESCENOGRAFÍA SERVICIOS CATERING MERCHANDISING TOTAL	149 24 61 343 85 370 6.000 7.032	7.239,90€ 10.932,00€ 10.393,00€ 12.539,00€ 25.209,72€ 3.367,50€ 10.650,00€ 80.331,12€ (97.200,66€ iva incluido)
2	Andalucía Oriental: SONIDO MEDIOS AUDIOVISUALES CARPAS Y MÓDULOS ESCENOGRAFÍA SERVICIOS CATERING MERCHANDISING TOTAL	266 39 119 533 125 370 9.000 10.452	12.770,85€ 16.173,00€ 15.513,00€ 20.610,50€ 36.747,22€ 3.367,50€ 22.950,00€ 128.132,07€ (155.039,80€ iva incluido)
		Total: 17.484 unidades	Total: 208.463,19 € (252.240,46€ iva incluido)

⁶Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 64 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTi0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Lugar de entrega del suministro:**

- LOTE N°1. Andalucía Occidental.
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Huelva
 - Sevilla
- LOTE N° 2. Andalucía Oriental
 - Almería
 - Granada
 - Jaén
 - Málaga

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No⁷

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐ Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

- ☐ Totalidad del contrato
☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 208.463,19 € Importe del IVA: 43.777,27 €

Importe total (IVA incluido): 252.240,46€

Importe desglosado: ⁸

El presupuesto máximo de licitación se ha fijado a partir de una estimación inicial de necesidades reales, al estar el precio fijado por unidades de ejecución, el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Agencia de Obra Pública que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto.

⁷Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

⁸Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 65 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Detallados según el siguiente presupuesto:

Lote 1: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (97.200,66€) I.V.A incluido.

Lote 2: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (155.039,80 €)I.V.A incluido.

(Según detalle de partidas y precios unitarios especificadas en el PPTP)

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 66 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 1: PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)****SONIDO**

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte		67,50 €	10	675,00 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte		60,75 €	10	607,50 €
MICROFONÍA				
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.		24,00 €	8	192,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar		51,75 €	8	414,00 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar		78,00 €	3	234,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar		54,00 €	3	162,00 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz		24,30 €	16	388,80 €
Base micro cuello de cisne negro		13,50 €	16	216,00 €
Pies de micro altos con pinza grande		20,25 €	16	324,00 €
Micro de sobremesa con soporte		35,10 €	6	210,60 €
MESAS DE SONIDO				
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar		81,00 €	16	1.296,00 €
VARIOS				
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz		81,00 €	10	810,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz		96,00 €	6	576,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar		20,25 €	16	324,00 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas		162,00 €	5	810,00 €
TOTAL				7.239,90 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie		192,00 €	3	576,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie		624,00 €	3	1.872,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss		744,00 €	2	1.488,00 €
PROYECCIÓN				
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD		300,00 €	2	600,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida		480,00 €	1	480,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro		135,00 €	2	270,00 €
Pantalla 2x2 tripode		108,00 €	1	108,00 €
PANTALLA LED				
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts		3.024,00 €	1	3.024,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts		1.170,00 €	1	1.170,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar		360,00 €	2	720,00 €
ACCESORIOS VIDEO				
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT		84,00 €	2	168,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar		84,00 €	2	168,00 €
Ordenador Portátil		144,00 €	2	288,00 €
TOTAL				10.932,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 67 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
540,00 €	3	1.620,00 €
162,00 €	6	972,00 €
45,50 €	2	91,00 €

720,00 €	2	1.440,00 €
2.160,00 €	2	4.320,00 €
690,00 €	1	690,00 €
36,00 €	15	540,00 €
24,00 €	30	720,00 €

TOTAL

10.393,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnalda Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VIARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metacrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballette de madera pino, 1,80 cm con portaliños de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
40,50 €	6	243,00 €
47,25 €	6	283,50 €
60,00 €	6	360,00 €
30,00 €	6	180,00 €
30,00 €	6	180,00 €
90,00 €	4	360,00 €
90,00 €	4	360,00 €
135,00 €	3	405,00 €
108,00 €	3	324,00 €

40,00 €	4	160,00 €
15,00 €	100	1.500,00 €
121,50 €	13	1.579,50 €
13,50 €	10	135,00 €
90,00 €	10	900,00 €
170,00 €	5	850,00 €
12,00 €	40	480,00 €
36,00 €	2	72,00 €
390,00 €	3	1.170,00 €
405,00 €	1	405,00 €
108,00 €	10	1.080,00 €
13,50 €	100	1.350,00 €
162,00 €	1	162,00 €

TOTAL

12.539,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 68 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)	236,25 €	4	945,00 €
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).	162,00 €	4	648,00 €
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras	743,36 €	2	1.486,72 €
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas).	180,00 €	8	1.440,00 €
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas).	150,00 €	8	1.200,00 €
Cobertura de vídeo acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + vídeo 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).	877,50 €	4	3.510,00 €
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).	472,50 €	7	3.307,50 €
Vídeo en formato "píldoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por vídeo) + rotulación del vídeo + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)	700,00 €	7	4.900,00 €
Vídeo temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del vídeo con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)	1.200,00 €	4	4.800,00 €
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada	75,00 €	10	750,00 €
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)	60,00 €	15	900,00 €
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.	50,00 €	10	500,00 €
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	472,50 €	1	472,50 €
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	350,00 €	1	350,00 €
TOTAL			25.209,72 €

CÁTERING

CATERING	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).	1,81 €	150	271,50 €
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.	10,80 €	120	1.296,00 €
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).	18,00 €	100	1.800,00 €
TOTAL			3.367,50 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 69 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Mochila poliester verde serigrafiada 1 tinta 1 cara 1 posición.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,80 €	1000	1.800,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €
2,80 €	1000	2.800,00 €
0,75 €	1000	750,00 €
1,10 €	1000	1.100,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €

TOTAL

10.650,00 €

PRESUPUESTO GLOBAL (30 MESES)

80.331,12 €

**Iva incluido*

97.200,66 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 70 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

SONIDO

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES			Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte			67,50 €	15	1.012,50 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte			60,75 €	15	911,25 €
MICROFONÍA					
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.			24,00 €	20	480,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar			51,75 €	10	517,50 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar			78,00 €	5	390,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar			54,00 €	5	270,00 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz			24,30 €	30	729,00 €
Base micro cuello de cisne negro			13,50 €	30	405,00 €
Pies de micro altos con pinza grande			20,25 €	30	607,50 €
Micro de sobremesa con soporte			35,10 €	6	210,60 €
MESAS DE SONIDO					
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar			81,00 €	30	2.430,00 €
VARIOS					
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz			81,00 €	20	1.620,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz			96,00 €	10	960,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar			20,25 €	30	607,50 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas			162,00 €	10	1.620,00 €

TOTAL

12.770,85 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA			Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie			192,00 €	6	1.152,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie			624,00 €	5	3.120,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss			744,00 €	3	2.232,00 €
PROYECCIÓN					
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD			300,00 €	2	600,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida			480,00 €	2	960,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro			135,00 €	3	405,00 €
Pantalla 2x2 tripode			108,00 €	3	324,00 €
PANTALLA LED					
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts			3.024,00 €	1	3.024,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts			1.170,00 €	2	2.340,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar			360,00 €	3	1.080,00 €
ACCESORIOS VIDEO					
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT			84,00 €	3	252,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar			84,00 €	3	252,00 €
Ordenador Portátil			144,00 €	3	432,00 €

TOTAL

16.173,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 71 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
540,00 €	6	3.240,00 €
162,00 €	10	1.620,00 €
45,50 €	6	273,00 €

720,00 €	3	2.160,00 €
2.160,00 €	2	4.320,00 €
690,00 €	2	1.380,00 €
36,00 €	30	1.080,00 €
24,00 €	60	1.440,00 €

TOTAL

15.513,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnalda Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metracrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballote de madera pino, 1,80 cm con portalienzos de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
40,50 €	12	486,00 €
47,25 €	12	567,00 €
60,00 €	12	720,00 €
30,00 €	12	360,00 €
30,00 €	12	360,00 €
90,00 €	9	810,00 €
90,00 €	9	810,00 €
135,00 €	5	675,00 €
108,00 €	5	540,00 €

40,00 €	6	240,00 €
15,00 €	200	3.000,00 €
121,50 €	20	2.430,00 €
13,50 €	15	202,50 €
90,00 €	15	1.350,00 €
170,00 €	10	1.700,00 €
12,00 €	50	600,00 €
36,00 €	3	108,00 €
390,00 €	3	1.170,00 €
405,00 €	2	810,00 €
108,00 €	20	2.160,00 €
13,50 €	100	1.350,00 €
162,00 €	1	162,00 €

TOTAL

20.610,50 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 72 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras
Técnico de sonido/audiovisuales 1/2 jornada. (4 horas).
Técnico de montaje 1/2 jornada. (4 horas).
Cobertura de video acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + video 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).
Video en formato "píldoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por video) + rotulación del video + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)
Video temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del video con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
236,25 €	4	945,00 €
162,00 €	4	648,00 €
743,36 €	2	1.486,72 €
180,00 €	15	2.700,00 €
150,00 €	15	2.250,00 €
877,50 €	8	7.020,00 €
472,50 €	10	4.725,00 €
700,00 €	10	7.000,00 €
1.200,00 €	5	6.000,00 €
75,00 €	20	1.500,00 €
60,00 €	15	900,00 €
50,00 €	15	750,00 €
472,50 €	1	472,50 €
350,00 €	1	350,00 €

TOTAL

36.747,22 €

CÁTERING

CATERING
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,81 €	150	271,50 €
10,80 €	120	1.296,00 €
18,00 €	100	1.800,00 €

TOTAL

3.367,50 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 73 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Bolsas modelo de algodón orgánico. Tamaño 40x40x10 cms,color natural. Impresión color a una cara en una posición cuatricomía.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Braga color rojo personalizable para cuello o cabeza en polar fleece de 200g/m2 con tratamiento anti-pilling y con cierre de cordón con accesorio de ajuste. Con serigrafía a un solo color (logo de Metro en blanco)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,80 €	1000	1.800,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €
2,80 €	3000	8.400,00 €
0,75 €	1000	750,00 €
5,90 €	1000	5.900,00 €
1,10 €	1000	1.100,00 €
2,90 €	1000	2.900,00 €

TOTAL

22.950,00 €

PRESUPUESTO GLOBAL (30 MESES)

128.132,07 €

**Iva incluido*

155.039,80 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP los importes incluyen la desagregación de género y la categoría profesional de cada uno de los servicios de personal solicitados, así como llevan repercutidos los costes salariales estimados a partir del II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos) en los casos en los que aplica y precios según mercado en aquellos en los que no existe un convenio colectivo en vigor (en Andalucía no existe un convenio laboral específico para azafatas y azafatos)

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 74 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 208.463,19€ IVA excluido.

Método de cálculo: _____

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PRECIO ORIGINAL	208.463,19	43.777,27 €	252.240,46€
LOTE1	80.331,12	16.869,54€	97.200,66 €
LOTE2	128.132,07	26.907,73€	155.039,80€
PRÓRROGA			
MODIFICACIONES			
TOTAL	208.463,19	43.777,27 €	252.240,46€

Sistema de determinación del precio⁹: Precios unitarios.

Revisión de precios en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Sí¹⁰

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025 Lote 1	38.880,26 €	G/51B/22602/00
2025 Lote 2	62.015,92 €	G/51B/22602/00
2026 Lote 1	38.880,26 €	G/51B/22602/00
2026 Lote 2	62.015,92 €	G/51B/22602/00
2027 Lote 1	19.440,13 €	G/51B/22602/00
2027 Lote 2	31.007,96 €	G/51B/22602/00

⁹Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

¹⁰ En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 14 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 14 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 75 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tramitación del gasto: Anticipada

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato:

Sí (Sólo en caso de determinación del precio mediante precios unitarios) No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 30 meses, desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA

Plazos parciales (en meses): _____

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(Cláusula 6)¹¹

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso afirmativo, especificar:

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

4.A. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera¹².

Estos criterios son acumulativos.

☐ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros + IVA (Lote 1) y 150.000 + IVA (Lote 2) euros.¹³

¹¹Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

¹²En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹³Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 76 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar Lote 1: 16.000 euros y Lote 2: 25.000 euros.¹⁴

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **3. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera:

4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

☐ **1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Anualidad media del Lote 1: 26.777,04 euros (sin IVA)

Anualidad media del Lote 2: 42.710,69 euros (sin IVA)

justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

¹⁴En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

¹⁵Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

¹⁶En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 77 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se considera como servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato los actos públicos organizados para empresas públicas o privadas en cuyo detalle se incluyan, al menos, **cuatro** de los siguientes equipamientos:

1. Sonido: micrófonos, altavoces, equipo de sonido, rack de prensa...
2. Medios Audiovisuales: pantalla Tv, videowall, proyector, pantalla cinematográfica, portátil...
3. Carpas y módulos: jaimas de diferentes módulos y medidas, así como otras estructuras efímeras ...
4. Escenografía: fondo corporativo, caballetes, paneles, atril, mesa, sillas, banderas...
5. Servicios: servicios de azafato/a, técnicos de sonido, técnicos de audiovisual, diseño, montadores, transportes,
6. Catering.
7. Merchandising: bolsas, bolígrafos ...

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷: 3 últimos años

☐ **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: ...

☐ **3. Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

☐ **3.1.** Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

☐ **3.2.** Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ **4.** Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☐ **5. Muestras, descripciones y fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

☐ **6. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada

¹⁷El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 78 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

☐ 7. Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ 8. **Otros medios de prueba de solvencia técnica distintos¹⁸** de los previstos en los apartados anteriores:

☐ 9. **Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada).

En caso afirmativo, indicar cuáles:

4.C. OTROS REQUISITOS:

- Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

5. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Gerencia de la AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SIREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

¹⁸Sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 79 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No¹⁹

En caso afirmativo, indicar²⁰:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: seis meses

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☐ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☐ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

7. GARANTÍAS

(Cláusulas 9 y 10)

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras:
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: Sí/²¹

En caso afirmativo: 5 % del presupuesto base de licitación ofertado (excluido el IVA).

En caso negativo, justificar su exención:

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí (opcional para la personal propuesta como adjudicataria)

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o

¹⁹Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

²⁰Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

²¹En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 80 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: Sí

5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)²²

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No procede

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):²³

- 1.
- 2.
- 3.

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

➤ Los **criterios** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego

Proposición económica

La **puntuación máxima** asignada y su **forma de valoración** es:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.

²²Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

²³Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 81 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

k = 2,50

Puntuación de las oferta = PE

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):²⁴

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

2.

3.

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁵: No procede

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²⁶:

Siendo: **Ofi**: Importe de la oferta económica de la empresa i

PR: Presupuesto de Referencia, calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como **ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe** aquellas que cumplan que:

$$Ofi \leq 0,95 * PR$$

Cálculo de Presupuesto de Referencia PR:

a) Para un número N de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$PR = \frac{\sum_{i=1}^N Ofi}{N}$$

²⁴Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁵En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

²⁶En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 82 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Para un número N de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

Se calculará la media (m) y la desviación (σ) de las N ofertas:

$$m = \frac{\sum_{i=1}^N Of_i}{N}$$

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^N (Of_i)^2 - Nm^2}{N} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Para el cálculo de PR, entre las mencionadas N ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas N' ofertas Ofh que verifiquen

$$|Ofh - m| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas N' ofertas, se calculará el valor PR del modo siguiente:

$$PR = \frac{\sum_{h=1}^{N'} Ofh}{N'}$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por tratarse de empresas pertenecientes a un mismo grupo según lo prescrito más adelante en este mismo cuadro.

En todo caso, el órgano de contratación excluirá aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, será considerada a los efectos de establecer el presupuesto de referencia (PR) la más baja del grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 83 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.A. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede
En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:

Denominación del Organismo técnico especializado:

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²⁷ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
(Cláusula 12)

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente Sí

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos así como de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en la cláusula 12.3 del PCAP.²⁸

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos así como de dar cumplimiento a las obligaciones

²⁷Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²⁸Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 84 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidas al respecto en la cláusula 12.3 del PCAP.

10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No²⁹

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí³⁰.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- ☐ Penalidad del 10% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- ☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio:

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

²⁹En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

³⁰Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 85 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: %

Mecanismos de control:³¹

11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: mensual

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la

³¹Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 86 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Datos a incluir en la factura electrónica³²:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A01010291
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	GE0017245
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusulas 12, 14, 15, 18)

Plazo de garantía: Sí, dos meses.

Programa de trabajo: No

Confidencialidad: Sí

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Toda la información suministrada de datos personales o vinculadas a la actividad institucional de la Agencia de Obra Pública se le atribuye carácter confidencial además, se deberá cumplir con las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, actualizada el 9 de mayo de 2023.. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

³² Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 87 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

La adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros dentro del marco general que a continuación se expone y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

Junto al certificado se deberá presentar una copia de la siguiente documentación sobre la póliza de seguros:

- a) Condiciones especiales, en su caso
- b) Condiciones particulares
- c) Condiciones generales

1.- Objeto del seguro:

Cubrir el pago de las indemnizaciones (incluidos costes, honorarios y gastos del reclamante) a que resulte obligada la Asegurada según el ordenamiento legal vigente, como responsable de manera directa, indirecta, subsidiaria, solidaria u otra forma, a causa de daños personales, materiales y sus consecuencias ocasionados a terceros en la ejecución del objeto de este contrato.

Igualmente deberán quedar incluidos los costes, gastos y honorarios para la prestación de fianzas judiciales y defensa judicial o extrajudicial.

2.- Definiciones

2.1.- Asegurada:

- La Adjudicataria, los/as profesionales al servicio de ésta, sus empleados/as en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional como consecuencia de la realización de sus actividades en los trabajos a los que se refiere el presente contrato.
- La AOPJA y la Junta de Andalucía, así como cualquier otra Administración u organismo dependiente de la misma y cualquiera de las personas intervinientes en representación de estos en los trabajos objeto de este contrato.

3.- Riesgos cubiertos

3.1.- Responsabilidad Civil de Explotación: Se garantizará la Responsabilidad Civil de la Asegurada, por reclamaciones de terceros a causa de lesiones y daños corporales, materiales y sus consecuencias, originados por acciones u omisiones en el ejercicio de la actividad objeto de este contrato.

Deberá quedar igualmente garantizada la responsabilidad civil de la adjudicataria por daños y perjuicios ocasionados a terceros por sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de los trabajos que ejecuten por cuenta de la misma.

3.2.- Responsabilidad Civil Patronal: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil de la Asegurada originada por lesiones o daños personales, materiales y sus consecuencias sufridos accidentalmente por personas vinculadas con la Asegurada mediante cualquier relación laboral o de aprendizaje, incluidos los/as consejeros/as, empleados/as, directivos/as, personal técnico, profesionales y demás empleados/as respecto a su actuación en nombre y por cuenta de la Asegurada, u otros profesionales respecto a su

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 88 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actuación contratada por la Asegurada.

3.3.- Responsabilidad Civil Cruzada: En aquellos trabajos en los que concurran más de una Asegurada, cada una de ellas será considerada a efectos de la cobertura del seguro como una sociedad independiente a su favor, considerándose todas y cada una de ellas entre sí como terceros, por los daños personales que pudieran sufrir.

Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación pudieran concurrir los/as empleados/as de cualquiera de las otras aseguradas, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.4.- Responsabilidad Civil Profesional: Deberá quedar garantizada la responsabilidad civil profesional del personal técnico-facultativo de la Asegurada, derivada de los daños materiales, personales y sus consecuencias, causados a terceros, por error u omisión, actuando para o por cuenta de la Asegurada en el ejercicio de las actividades que les sean propias, incluyendo entre ellas el diseño, dirección y supervisión o control de los trabajos.

Igualmente deberá quedar cubierta la responsabilidad civil profesional directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de la propia asegurada.

Esta cobertura deberá ser incluida por la adjudicataria siempre que en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación intervengan profesionales propios o de la Administración que ejerzan las actividades propias de su titulación, como técnicos, arquitectos o aparejadores, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.1 de la presente cláusula de seguros.

3.5.- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Deberá quedar cubierta la responsabilidad civil de la Asegurada derivada de los daños corporales, materiales y sus consecuencias causados a terceros por los productos y/o servicios diseñados, fabricados, tratados, modificados, manipulados, servidos, vendidos, suministrados, distribuidos e instalados, siempre y cuando los productos y/o servicios hayan sido entregados a terceros, así como la responsabilidad civil por los trabajos que se hubiesen ejecutado después de la recepción provisional o definitiva de las mismas por sus destinatarios.

A estos efectos, los trabajos parciales que forman parte de un trabajo general, se considerarán recepcionados, acabados o entregados, a su terminación, sin necesidad de que los trabajos generales hayan sido finalizados.

4.- Garantías y límites

RC GENERAL	Mínimo 75.000 Euros por siniestro
RC PATRONAL	Mínimo 75.000 Euros por siniestro
Sublímite por víctima para RC Patronal	Mínimo 50.000 Euros
RC CRUZADA	Mínimo 75.000 Euros por siniestro
RC PROFESIONAL	Mínimo 75.000 Euros por siniestro
RC POST-TRABAJOS	Mínimo de 12 meses y 75.000 Euros por siniestro
Franquicia para todas las garantías	Máximo 5.000 Euros por siniestro

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 89 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- Exclusiones y delimitaciones de cobertura

No serán aceptadas aquellas exclusiones o delimitaciones que, en la práctica, dejen sin efecto total o parcialmente el propósito de la cobertura que se recogen en las garantías solicitadas.

6.- Disposiciones comunes

- A) La persona contratista enviará a la AOPJA copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros que se produzcan. Con anterioridad a la firma del contrato la persona contratista deberá aportar propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha del contrato.
- B) La AOPJA podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción de los trabajos, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista no acredite el cumplimiento de estas obligaciones, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.
- C) Asimismo la AOPJA podrá en su caso suspender el inicio de los trabajos o su ejecución hasta que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones, computándose el posible retraso provocado como imputable a la persona contratista.

Cesión del contrato: Sí

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 21)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³³

³³ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 90 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Facilitar el listado de asistentes a los actos para el envío de invitaciones y la elaboración de listados para el control de asistencia (*descripción detallada del tratamiento*).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Listado de invitados	Ciudadanía/Personal/Autoridades	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de dato)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 91 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 92 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II-A
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1³⁴)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

³⁴Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 93 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO II-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA**

(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1³⁵)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ³⁶

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

³⁵Cláusula 9.2.1.b), c), d), e) y i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 94 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....

- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
.....

- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 95 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVvKMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, 2 y 3³⁷)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ³⁸

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n° (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial³⁹:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

³⁷Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁹Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 96 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴¹

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad, con CIF núm., en
calidad de ⁴²

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

40Cláusula 9.2.1.h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

41Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

42Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 97 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ⁴³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ⁴⁴

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁵

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (... .. €) ⁴⁶, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ⁴⁷.

Se comprometo, en nombre a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los precios unitarios que a continuación se desglosan, IVA excluido :

⁴³Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁴Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁶Expresar el importe en letra y número.

⁴⁷En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 98 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 1: PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)****SONIDO**

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte			10	0,00 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte			10	0,00 €
MICROFONÍA				
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.			8	0,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar			8	0,00 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar			3	0,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar			3	0,00 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz			16	0,00 €
Base micro cuello de cisne negro			16	0,00 €
Pies de micro altos con pinza grande			16	0,00 €
Micro de sobremesa con soporte			6	0,00 €
MESAS DE SONIDO				
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar			16	0,00 €
VARIOS				
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz			10	0,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz			6	0,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar			16	0,00 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas			5	0,00 €
TOTAL				0,00 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie			3	0,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie			3	0,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss			2	0,00 €
PROYECCIÓN				
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD			2	0,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida			1	0,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro			2	0,00 €
Pantalla 2x2 tripode			1	0,00 €
PANTALLA LED				
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts			1	0,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts			1	0,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar			2	0,00 €
ACCESORIOS VIDEO				
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT			2	0,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar			2	0,00 €
Ordenador Portátil			2	0,00 €
TOTAL				0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 99 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	3	0,00 €
	6	0,00 €
	2	0,00 €

	2	0,00 €
	2	0,00 €
	1	0,00 €
	15	0,00 €
	30	0,00 €

TOTAL

0,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnalda Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metracrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballote de madera pino, 1,80 cm con portalienzos de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	6	0,00 €
	6	0,00 €
	6	0,00 €
	6	0,00 €
	6	0,00 €
	4	0,00 €
	4	0,00 €
	3	0,00 €
	3	0,00 €

	4	0,00 €
	100	0,00 €
	13	0,00 €
	10	0,00 €
	10	0,00 €
	5	0,00 €
	40	0,00 €
	2	0,00 €
	3	0,00 €
	1	0,00 €
	10	0,00 €
	100	0,00 €
	1	0,00 €

TOTAL

0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 100 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas).
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas).
Cobertura de video acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + video 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).
Video en formato "píldoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por video) + rotulación del video + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)
Video temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del video con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	4	0,00 €
	4	0,00 €
	2	0,00 €
	8	0,00 €
	8	0,00 €
	4	0,00 €
	7	0,00 €
	7	0,00 €
	4	0,00 €
	10	0,00 €
	15	0,00 €
	10	0,00 €
	1	0,00 €
	1	0,00 €

TOTAL

0,00 €

CÁTERING

CATERING
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	150	0,00 €
	120	0,00 €
	100	0,00 €

TOTAL

0,00 €

MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Mochila poliester verde serigrafiada 1 tinta 1 cara 1 posición.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €

TOTAL

0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 101 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

SONIDO

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES			Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte				15	0,00 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte				15	0,00 €
MICROFONÍA					
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.				20	0,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar				10	0,00 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar				5	0,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar				5	0,00 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz				30	0,00 €
Base micro cuello de cisne negro				30	0,00 €
Pies de micro altos con pinza grande				30	0,00 €
Micro de sobremesa con soporte				6	0,00 €
MESAS DE SONIDO					
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar				30	0,00 €
VARIOS					
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz				20	0,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz				10	0,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar				30	0,00 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas				10	0,00 €
TOTAL					0,00 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA			Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie				6	0,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie				5	0,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss				3	0,00 €
PROYECCIÓN					
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD				2	0,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida				2	0,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro				3	0,00 €
Pantalla 2x2 tripode				3	0,00 €
PANTALLA LED					
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts				1	0,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts				2	0,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar				3	0,00 €
ACCESORIOS VIDEO					
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT				3	0,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar				3	0,00 €
Ordenador Portátil				3	0,00 €
TOTAL					0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 102 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	6	0,00 €
	10	0,00 €
	6	0,00 €

	3	0,00 €
	2	0,00 €
	2	0,00 €
	30	0,00 €
	60	0,00 €

TOTAL

0,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnalda Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metracrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballote de madera pino, 1,80 cm con portaliños de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	12	0,00 €
	12	0,00 €
	12	0,00 €
	12	0,00 €
	12	0,00 €
	9	0,00 €
	9	0,00 €
	5	0,00 €
	5	0,00 €

	6	0,00 €
	200	0,00 €
	20	0,00 €
	15	0,00 €
	15	0,00 €
	10	0,00 €
	50	0,00 €
	3	0,00 €
	3	0,00 €
	2	0,00 €
	20	0,00 €
	100	0,00 €
	1	0,00 €

TOTAL

0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 103 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas).
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas).
Cobertura de video acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + video 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).
Video en formato "pildoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por video) + rotulación del video + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)
Video temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del video con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	4	0,00 €
	4	0,00 €
	2	0,00 €
	15	0,00 €
	15	0,00 €
	8	0,00 €
	10	0,00 €
	10	0,00 €
	5	0,00 €
	20	0,00 €
	15	0,00 €
	15	0,00 €
	1	0,00 €
	1	0,00 €

TOTAL

0,00 €

CÁTERING

CATERING
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	150	0,00 €
	120	0,00 €
	100	0,00 €

TOTAL

0,00 €

MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Bolsas modelo de algodón orgánico. Tamaño 40x40x10 cms,color natural. Impresión color a una cara en una posición cuatricomía.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Braga color rojo personalizable para cuello o cabeza en polar fleece de 200g/m2 con tratamiento anti-pilling y con cierre de cordón con accesorio de ajuste. Con serigrafía a un solo color (logo de Metro en blanco)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	3000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €
	1000	0,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 104 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVvkMWM2MTQ4NTI0MzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁸)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁹

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁵⁰ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁸Cláusula 10.7.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁰Indicar órgano de contratación del expediente.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 105 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵¹⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁵¹Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 106 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**No Procede
ANEXO VIII**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵³)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁴

AUTORIZA al órgano de contratación de ⁵⁵ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁵⁶
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁵³Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁵Indicar órgano de contratación del expediente.

⁵⁶Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 107 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁷⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁸

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵⁹; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁶⁰

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁷Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁹En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁶⁰En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 108 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD⁶¹

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁶¹Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Criterios de desempate.

⁶²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 109 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶³⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁶³Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 110 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶⁵)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁶⁶

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁶⁵Cláusula 10.7.2. letra m) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 111 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁶⁷⁾)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ____, folio ____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

⁶⁷La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 112 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 113 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 114 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE AL-
QUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA
LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALI-
ZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**
PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

GGI0303OSV0



Tipo de documento	PPTP
Expediente	GGI0303OSV0
Número de documento	10000442685

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 115 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 116 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWvKMWM2MTQ4NTI0MziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER DE MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto de este contrato es establecer las condiciones que han de regir la ejecución del Suministro de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de Actos Públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.



Tipo de documento	PPTP	3
Expediente	GGI03030SV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 117 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVvKMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO E INTERVINIENTES.

- 1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO
- 1.2. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERVINIENTES
 - 1.2.1. ADMINISTRACIÓN
 - 1.2.2. AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - 1.2.3. EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
 - 1.2.4. GERENTE DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO.

- 2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR
 - 2.1.1. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 2.1.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
 - 2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 2.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 2.3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A REALIZAR.

- 3.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 3.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

5. PRESUPUESTO.

6. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 6.1. MEDICIÓN Y ABONO
 - 6.1.1. RELACIONES VALORADAS
 - 6.1.2. CERTIFICACIONES

ANEXOS

- ANEXO Nº 1 PRESUPUESTO
- ANEXO Nº 2 INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUALES

Tipo de documento	PPTP	4
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 118 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO E INTERVINIENTES

1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), es establecer las condiciones que han de regir la ejecución del Suministro de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de Actos Públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La adjudicación de servicios solicitados se realizará en dos lotes, correspondientes a la logística de los actos en las provincias de Andalucía Oriental y Andalucía Occidental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- LOTE N°1. Andalucía Occidental.
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Huelva
 - Sevilla

- LOTE N° 2. Andalucía Oriental
 - Almería
 - Granada
 - Jaén
 - Málaga

El plazo de prestación de los servicios será de **30 meses** como máximo a contar desde la fecha en que se firme el contrato. Todos los trabajos se desarrollarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La selección de la oferta no generará otra obligación para la Agencia de Obra Pública diferente de la de realizar los encargos de los servicios y el consiguiente pago de los efectivamente prestados al precio de los precios unitarios de la oferta seleccionada.

1.2. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERVINIENTES.

1.2.1. ADMINISTRACIÓN.

A todos los efectos, salvo mención expresa en contrario, se entenderá como Administración a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, la cual ejercerá sus competencias de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos de Constitución.

1.2.2. AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA), con atribuciones por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, es la entidad competente para contratar y gestionar los suministros objetos de licitación.

Las funciones y competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son las contenidas en la legislación vigente y serán desarrolladas de la forma legalmente prevista.

Tipo de documento	PPTP	5
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 119 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2.3. EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato para la prestación del servicio, recibirá la denominación de Adjudicatario y cumplirá con lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La empresa adjudicataria (en adelante E.A.) ejercerá sobre el personal destinado a la ejecución del servicio la facultad de dirección inherente a su cualidad de empresario, asumiendo en todo caso la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores, sus obligaciones en materia de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones deriven de la relación contractual entre empleador y empleado.

La AOPJA vigilará la adecuada prestación del servicio en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la E.A., cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, enteramente de la exactitud de los trabajos y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en este Pliego y adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos realizados, quede asegurada la protección de la información referente a terceros siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de la mala utilización de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

1.2.4. GERENTE DEL CONTRATO.

El Gerente de los trabajos de asistencia, en adelante Gerente del Contrato, será el técnico que resulte nombrado por parte de la AOPJA a tal efecto.

El Gerente del Contrato desempeñará funciones de inspección técnica, administrativa y económica, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Proveedor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetos perseguidos por la AOPJA.

Durante el desarrollo de los trabajos de asistencia, todas las relaciones directas del Proveedor con la AOPJA se desarrollarán a través del Gerente del Contrato, de no expresarse en otro sentido el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril y, en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

En el desarrollo de las actuaciones de la actividad de su competencia, la Agencia precisa del conocimiento y puesta en valor por parte de la ciudadanía de dichas actuaciones, muchas de ellas mediante un acto público de presentación, visita de obra o finalización así como la organización de jornadas técnicas y congresos dentro del ámbito de su actividad para difusión y fomento de las actividades y servicios de los transportes e infraestructuras de su competencia.

Al no contar la Agencia de Obra Pública, con medios propios para el traslado, montaje y desmontaje, así como el suministro de los materiales y servicios necesarios para la celebración de los mismos, la AOPJA precisa contratar estos servicios mediante un contrato externo que podrá resumirse en siete grandes bloques:

1. Sonido: micrófonos, altavoces, equipo de sonido, rack de prensa...
2. Medios Audiovisuales: pantalla Tv, videowall, proyector, pantalla cinematográfica, portátil...

Tipo de documento	PPTP	6
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdlD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 120 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Carpas y módulos: jaimas de diferentes módulos y medidas, así como otras estructuras efímeras ...
4. Escenografía: fondo corporativo, caballetes, paneles, atril, mesa, sillas, banderas...
5. Servicios: servicios de azafato/a, técnicos de sonido, técnicos de audiovisual, diseño, montadores, transportes,
6. Catering.
7. Merchandising: bolsas, bolígrafos ...

Todos los materiales deberán contar con los certificados de homologación de la C.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Empresa Adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas. Se encargará de la logística y del transporte, mantenimiento, montaje y desmontaje correspondiente. El contratista deberá contemplar la necesidad de sustituir cualquier material ya sea audiovisual (proyectores, ordenadores, micrófonos cualquier equipamiento técnico) o de logística cuyo no funcionamiento pueda suponer un problema en la ejecución.

En los eventos en los que se requiera equipamiento audiovisual, la EA deberá configurar y equipar una zona de control técnico y producción audiovisual próxima a la zona de escenografía pero apartada de la línea visual del mismo para no interferir en la toma de imágenes de los medios de comunicación asistentes. Esta zona de control técnico será gestionada por un equipo humano cuyo dimensionamiento debe garantizar el éxito del evento.

Para la prestación de los servicios la E.A. dispondrá del personal preciso con categoría y cualificación suficientes para la realización de sus actividades, tanto para aquellos que se presten de forma habitual como de los que se soliciten ocasionalmente. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

Corresponderá en cada caso y cuando proceda a la E.A., la selección del personal que, reuniendo los requisitos y experiencia necesarios, formarán parte del equipo de trabajo asignado para la ejecución de los servicios.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados.

La E.A. intentará mantener la estabilidad de los trabajadores destinados a la prestación del servicio durante el mismo.

El personal de la E.A. deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidado propios del servicio.

La E.A. nombrará una persona responsable o encargada del servicio que actuará como interlocutor con AOPJA, y se encargará de transmitir instrucciones o directrices propias de cada servicio a su personal. Asimismo se encargará de la distribución del trabajo entre su personal, impartiendo al respecto las órdenes o instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de la prestación del servicio, supervisando la ejecución de las funciones encomendadas, así como la asistencia de su personal al puesto de trabajo. También será responsable de la distribución entre su personal de las vacaciones o permisos sin que ello suponga una alteración del buen funcionamiento del servicio.

2.1.1. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La AOPJA facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA

Tipo de documento	PPTP	7
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdlD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 121 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la AOPJA. La empresa podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la AOPJA.

Todo el material gráfico y audiovisual así como material publicitario elaborados por la E.A. como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas desarrolladas al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la AOPJA.

2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la AOPJA.

La E.A., en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

2.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

2.3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Adjudicatario a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, deberá desplazar a cada evento a **una persona responsable que coordinará a todos los proveedores de la prestación del servicio y que verificará que la calidad del mismo se corresponde con los estándares marcados y contratados por la AOPJA.**

Será necesario incluir las necesarias pruebas técnicas de imagen y sonido previas al evento para garantizar el correcto

Tipo de documento	PPTP	8
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 122 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVvKMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funcionamiento del servicio.

Serán por cuenta exclusiva del contratista la gestión y el importe de todos los gastos e impuestos, tasas, arbitrios y cualquier otro concepto para la obtención de los permisos y licencias necesarias para la correcta ejecución del contrato. Serán a cargo del contratista todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. El contratista se encargará de verificar que los proveedores tienen seguros vigentes que cubren la responsabilidad de los servicios que prestan y relacionados con el presente contrato.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A REALIZAR

3.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a) Los servicios de traslado, montaje, desmontaje, suministro de materiales y personal del evento, será establecido por el Gerente del Contrato o en todo caso por los responsables de comunicación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios serán solicitados exclusivamente por los medios y forma que determine la Agencia de Obra Pública. La empresa que resulte seleccionada deberá por su parte designar un interlocutor para atender el servicio y en su caso resolver los asuntos derivados de la ejecución del contrato. AOPJA no se hace responsable de servicios solicitados por personas diferentes a la designada por la propia Agencia de Obra Pública.
- c) La adjudicación del servicio, obliga a la E.A. a disponer de personal y medios suficientes con la categoría que se solicita para atender las necesidades de la Agencia de Obra Pública expuestas en el presente pliego.
- d) Los trabajos de instalación y desmontaje deberán realizarse, en la medida de lo posible en el mismo día. Las fechas concretas de cada evento serán puestas en conocimiento del adjudicatario, por el responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución y serán de estricto cumplimiento.
- e) El importe de la facturación mensual a presentar por la E.A. será el derivado de aplicar las tarifas de los precios unitarios recogidos en la oferta seleccionada según los servicios efectivamente realizados a conformidad de AOPJA, no teniendo derecho a percepción alguna si no se efectuara el servicio.
- f) En caso de solicitarse un servicio y posteriormente éste no sea prestado por indicación de AOPJA no se devengará cantidad alguna a favor de la E.A. siempre y cuando los servicios solicitados fueran anulados con una antelación al menos, 24 horas antes de su inicio efectivo y no conllevaran producción material. Los materiales producidos sí podrán cargarse en base a las tarifas de la oferta presentada en el presente contrato.

3.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Las personas que formen los equipos en el desarrollo de cada función deberán observar expresamente:

- Buena predisposición a atender a los colectivos y usuarios.
- Atención rápida y eficaz al público.
- Trato cortés y educado.
- Puntualidad en la entrada y salida del servicio a prestar.
- No podrán ausentarse del lugar asignado salvo causas justificadas.
- Uniforme, a definir, en caso de ser requerido.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención telefónica para imprevistos que estará operativo en horario laboral durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Tipo de documento	PPTP	9
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0swnldID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 123 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El Gerente del Contrato de AOPJA y la E.A. elaborarán conjuntamente un programa de trabajo con las previsiones trimestrales para el desarrollo de los trabajos donde se planifiquen las tareas a realizar en el marco del contrato, que se adecuará a su desarrollo.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas a presentar deberán reunir, obligatoriamente los siguientes requisitos incluyéndose la información que se indica en el Anexo nº 1.

Anexo1 debidamente cumplimentado con indicación del precio unitario de cada uno de los servicios agrupados en las 7 las categorías que se señalan:

1. Sonido: micrófonos, altavoces, equipo de sonido, rack de prensa...
2. Medios Audiovisuales: pantalla Tv, videowall, proyector, pantalla cinematográfica, portátil...
3. Carpas y módulos: jaimas de diferentes módulos y medidas, así como otras estructuras efímeras ...
4. Escenografía: fondo corporativo, caballetes, paneles, atril, mesa, sillas, banderas...
5. Servicios: servicios de azafato/a, técnicos de sonido, técnicos de audiovisual, diseño, montadores, transportes,
6. Catering.
7. Merchandising: bolsas, bolígrafos ...

(Los importes unitarios deben incluir prorrateados todos los conceptos de gastos de gestión y beneficio industrial)

Adicionalmente en el Anexo1 cada ofertante concursará con el importe **total ofrecido para esos 30 meses de duración** y que nunca excederán el importe máximo de licitación desglosado en los siguientes Lotes:

- Lote nº 1: 80.331,12 euros + IVA
- Lote nº 2: 128.132,07,07 euros + IVA

Importe éste que será considerado como valor máximo de su oferta económica.

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a: 208.463,19 euros + IVA.

Los precios máximos que podrán ofertar para cada categoría serán los que figuran en el anexo 1, cualquier oferta que supere cualquiera de los precios máximos señalados será excluida automáticamente.

Cada licitador solo podrá presentar una sola proposición a cada uno de los lotes.

Tipo de documento	PPTP	10
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdlD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 124 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVvKMWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO

A título orientativo y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto máximo estimado para la prestación del servicio será de **Lote nº 1: 80.331,12 Euros (sin IVA) y el Lote nº 2: 128.132,07 Euros (total sin IVA) no existiendo ningún compromiso por parte de la Agencia de Obra Pública de alcanzar esta cifra o ninguna parecida, efectuándose los pagos por los servicios efectivamente prestados a conformidad según las tarifas que se oferten**, a los 30 días de la presentación de la factura.

AOPJA no tiene obligación de alcanzar esa cifra ni ninguna otra parecida, ya que el importe real del contrato estará en función del resultado obtenido de multiplicar los precios unitarios de cada uno de los productos por la cantidad real que se suministre. Los productos se solicitarán en función de las necesidades de la Agencia de Obra Pública.

En tales precios se considerarán incluidos todos los gastos de cualquier tipo que pudieran incurrirse (embalajes, transporte, etc...) en la ejecución del suministro hasta la entrega del material.

Asimismo, los precios indicados tendrán incluidos todos los impuestos y gravámenes, gastos de gestión y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Los precios unitarios no podrán ser objeto de modificación durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de posibles revisiones a la baja por aplicación de tarifas más beneficiosas por acuerdo de ambas partes.

6. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1 MEDICIÓN Y ABONO.

6.1.1 Relaciones Valoradas.

Las Relaciones Valoradas mensuales corresponderán a los trabajos realmente ejecutados y serán redactadas a origen en base a los precios unitarios ofertados.

6.1.2 Certificaciones.

Los abonos se efectuarán mediante certificaciones mensuales basadas en las relaciones valoradas a origen.

Tipo de documento	PPTP	11
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjxPy13i2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 125 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO Nº 1.- PRESUPUESTO LOTE 1 (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS QUE EL ADJUDICATARIO DEBE OFERTAR

Para la estimación del presupuesto de licitación se han estimado las tipologías de actos y cantidades a celebrar durante los próximos 30 meses. El método para estimar el gasto máximo previsto se ha realizado tomando como referencia la celebración actos y eventos de los servicios requeridos en los años 2022 y 2023 y las previsiones de actos según el PAIF/presupuesto de la AOPJA.

Los precios unitarios sobre los que habrá de versar la propuesta del licitador son los siguientes, con el límite máximo que figura para cada uno de ellos.

Tipo de documento	PPTP	12
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjxsPy13l2Cp8ZE0snwdlD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 126 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVvKMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

SONIDO

Alquiler, instalación, retirada.

	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
ALTAVOCES			
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte	67,50 €	10	675,00 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte	60,75 €	10	607,50 €
MICROFONÍA			
Microfono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.	24,00 €	8	192,00 €
Microfono de mano inalámbrico Sennheiser o similar	51,75 €	8	414,00 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar	78,00 €	3	234,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar	54,00 €	3	162,00 €
Microfono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz	24,30 €	16	388,80 €
Base micro cuello de cisne negro	13,50 €	16	216,00 €
Pies de micro altos con pinza grande	20,25 €	16	324,00 €
Micro de sobremesa con soporte	35,10 €	6	210,60 €
MESAS DE SONIDO			
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar	81,00 €	16	1.296,00 €
VARIOS			
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz	81,00 €	10	810,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz	96,00 €	6	576,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar	20,25 €	16	324,00 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas	162,00 €	5	810,00 €

TOTAL 7.239,90 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
PLASMA			
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie	192,00 €	3	576,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie	624,00 €	3	1.872,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss	744,00 €	2	1.488,00 €
PROYECCIÓN			
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD	300,00 €	2	600,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida	480,00 €	1	480,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro	135,00 €	2	270,00 €
Pantalla 2x2 tripode	108,00 €	1	108,00 €
PANTALLA LED			
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts	3.024,00 €	1	3.024,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts	1.170,00 €	1	1.170,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar	360,00 €	2	720,00 €
ACCESORIOS VIDEO			
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT	84,00 €	2	168,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar	84,00 €	2	168,00 €
Ordenador Portátil	144,00 €	2	288,00 €

TOTAL 10.932,00 €

Tipo de documento	PPTP	13
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13i2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 127 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
540,00 €	3	1.620,00 €
162,00 €	6	972,00 €
45,50 €	2	91,00 €
	4	
720,00 €	2	1.440,00 €
2.160,00 €	2	4.320,00 €
690,00 €	1	690,00 €
36,00 €	15	540,00 €
24,00 €	30	720,00 €

TOTAL

10.393,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnalda Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metracrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballote de madera pino, 1,80 cm con portaliños de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
40,50 €	6	243,00 €
47,25 €	6	283,50 €
60,00 €	6	360,00 €
30,00 €	6	180,00 €
30,00 €	6	180,00 €
90,00 €	4	360,00 €
90,00 €	4	360,00 €
135,00 €	3	405,00 €
108,00 €	3	324,00 €
40,00 €	4	160,00 €
15,00 €	100	1.500,00 €
121,50 €	13	1.579,50 €
13,50 €	10	135,00 €
90,00 €	10	900,00 €
170,00 €	5	850,00 €
12,00 €	40	480,00 €
36,00 €	2	72,00 €
390,00 €	3	1.170,00 €
405,00 €	1	405,00 €
108,00 €	10	1.080,00 €
13,50 €	100	1.350,00 €
162,00 €	1	162,00 €

TOTAL

12.539,00 €

Tipo de documento	PPTP	14
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 128 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)	236,25 €	4	945,00 €
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas)	162,00 €	4	648,00 €
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras	743,36 €	2	1.486,72 €
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas)	180,00 €	8	1.440,00 €
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas)	150,00 €	8	1.200,00 €
Cobertura de vídeo acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + vídeo 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas)	877,50 €	4	3.510,00 €
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas)	472,50 €	7	3.307,50 €
Vídeo en formato "píldoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por vídeo) + rotulación del vídeo + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)	700,00 €	7	4.900,00 €
Vídeo temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del vídeo con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)	1.200,00 €	4	4.800,00 €
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada	75,00 €	10	750,00 €
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)	60,00 €	15	900,00 €
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.	50,00 €	10	500,00 €
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	472,50 €	1	472,50 €
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	350,00 €	1	350,00 €
TOTAL			25.209,72 €

CÁTERING

CATERING	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).	1,81 €	150	271,50 €
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.	10,80 €	120	1.296,00 €
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).	18,00 €	100	1.800,00 €
TOTAL			3.367,50 €

Tipo de documento	PPTP	15
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 129 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diametro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Mochila poliester verde serigrafiada 1 tinta 1 cara 1 posición.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,80 €	1000	1.800,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €
2,80 €	1000	2.800,00 €
0,75 €	1000	750,00 €
1,10 €	1000	1.100,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €

TOTAL

10.650,00 €

PRESUPUESTO GLOBAL (30 MESES)

80.331,12 €

**Iva incluido*

97.200,66 €

Tipo de documento	PPTP	16
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 130 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO Nº 1.- PRESUPUESTO LOTE 2 (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS QUE EL ADJUDICATARIO DEBE OFERTAR

Para la estimación del presupuesto de licitación se han estimado las siguientes tipologías de actos y cantidades a celebrar durante los próximos 30 meses. El método para estimar el gasto máximo previsto se ha realizado tomando como referencia la celebración actos y eventos de los servicios requeridos en los años 2022 y 2023 y las previsiones de actos según el PAIF de la AOPJA.

Los precios unitarios sobre los que habrá de versar la propuesta del licitador son los siguientes, con el límite máximo que figura para cada uno de ellos.

Tipo de documento	PPTP	17
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdlD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 131 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTl0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE 2: PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. (NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

SONIDO

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte		67,50 €	15	1.012,50 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte		60,75 €	15	911,25 €
MICROFONÍA				
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.		24,00 €	20	480,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar		51,75 €	10	517,50 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar		78,00 €	5	390,00 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar		54,00 €	5	270,00 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioid Freq. 30 - 20.000 Hz		24,30 €	30	729,00 €
Base micro cuello de cisne negro		13,50 €	30	405,00 €
Pies de micro altos con pinza grande		20,25 €	30	607,50 €
Micro de sobremesa con soporte		35,10 €	6	210,60 €
MESAS DE SONIDO				
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar		81,00 €	30	2.430,00 €
VARIOS				
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz		81,00 €	20	1.620,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz		96,00 €	10	960,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar		20,25 €	30	607,50 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas		162,00 €	10	1.620,00 €

TOTAL 12.770,85 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie		192,00 €	6	1.152,00 €
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie		624,00 €	5	3.120,00 €
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss		744,00 €	3	2.232,00 €
PROYECCIÓN				
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD		300,00 €	2	600,00 €
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida		480,00 €	2	960,00 €
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro		135,00 €	3	405,00 €
Pantalla 2x2 tripode		108,00 €	3	324,00 €
PANTALLA LED				
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mts		3.024,00 €	1	3.024,00 €
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mts		1.170,00 €	2	2.340,00 €
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar		360,00 €	3	1.080,00 €
ACCESORIOS VIDEO				
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT		84,00 €	3	252,00 €
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar		84,00 €	3	252,00 €
Ordenador Portátil		144,00 €	3	432,00 €

TOTAL 16.173,00 €

Tipo de documento	PPTP	18
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 18 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 132 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 ctms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mts.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
540,00 €	6	3.240,00 €
162,00 €	10	1.620,00 €
45,50 €	6	273,00 €

720,00 €	3	2.160,00 €
2.160,00 €	2	4.320,00 €
690,00 €	2	1.380,00 €
36,00 €	30	1.080,00 €
24,00 €	60	1.440,00 €

TOTAL

15.513,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION
PAR LED
Barras LED
Focos recorte S4 25°-50° 750 W
Focos Halógenos 1000 W
Foco proyector blancos 500 W
Guirnaridas Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar
Dimmer 4 canales
VARIOS
Mesas Blancas 75x75
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)
Atril de metacrilato 110x40 vinilado corporativo color
Caballote de madera pino, 1,80 cm con portaliños de altura regulable
Panel Forex de 120x80 cms 10mm color
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.
Moqueta color ferial instalada m2
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
40,50 €	12	486,00 €
47,25 €	12	567,00 €
60,00 €	12	720,00 €
30,00 €	12	360,00 €
30,00 €	12	360,00 €
90,00 €	9	810,00 €
90,00 €	9	810,00 €
135,00 €	5	675,00 €
108,00 €	5	540,00 €

40,00 €	6	240,00 €
15,00 €	200	3.000,00 €
121,50 €	20	2.430,00 €
13,50 €	15	202,50 €
90,00 €	15	1.350,00 €
170,00 €	10	1.700,00 €
12,00 €	50	600,00 €
36,00 €	3	108,00 €
390,00 €	3	1.170,00 €
405,00 €	2	810,00 €
108,00 €	20	2.160,00 €
13,50 €	100	1.350,00 €
162,00 €	1	162,00 €

TOTAL

20.610,50 €

Tipo de documento	PPTP	19
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwAOwjxPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 133 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SERVICIOS

SERVICIOS	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)	236,25 €	4	945,00 €
Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).	162,00 €	4	648,00 €
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras	743,36 €	2	1.486,72 €
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas).	180,00 €	15	2.700,00 €
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas).	150,00 €	15	2.250,00 €
Cobertura de video acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + video 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).	877,50 €	8	7.020,00 €
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).	472,50 €	10	4.725,00 €
Video en formato "pildoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por video) + rotulación del video + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)	700,00 €	10	7.000,00 €
Video temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del video con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)	1.200,00 €	5	6.000,00 €
Precio unitario. Hora de Secretaría Técnica de Jornada	75,00 €	20	1.500,00 €
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)	60,00 €	15	900,00 €
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.	50,00 €	15	750,00 €
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	472,50 €	1	472,50 €
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)	350,00 €	1	350,00 €
TOTAL			36.747,22 €

CÁTERING

CATERING	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).	1,81 €	150	271,50 €
Coffee - Break (pax). Café, zumo y bollería.	10,80 €	120	1.296,00 €
Almuerzo tipo buffet frío colocado en la sala de reuniones (pax).	18,00 €	100	1.800,00 €
TOTAL			3.367,50 €

Tipo de documento	PPTP	20
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 134 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraportada impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Bolsas modelo de algodón orgánico. Tamaño 40x40x10 cms,color natural. Impresión color a una cara en una posición cuatricomila.
Bollgrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar)
Braga color rojo personalizable para cuello o cabeza en polar fleece de 200g/m2 con tratamiento anti-pilling y con cierre de cordón con accesorio de ajuste. Con serigrafía a un solo color (logo de Metro en blanco)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,80 €	1000	1.800,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €
2,80 €	3000	8.400,00 €
0,75 €	1000	750,00 €
5,90 €	1000	5.900,00 €
1,10 €	1000	1.100,00 €
2,90 €	1000	2.900,00 €

TOTAL

22.950,00 €

PRESUPUESTO GLOBAL (30 MESES)

128.132,07 €

*Iva incluido

155.039,80 €

Tipo de documento	PPTP	21
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13i2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 135 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTi0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO Nº 2

INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUALES

La portada llevará el siguiente título:

INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE DESARROLLO DE TRABAJOS

CORRESPONDIENTES AL CONTRATO (nombre del contrato).

MES (X) de (año).

A.- Desarrollo de los trabajos.

Se hará una descripción concisa de las partidas contratadas durante el periodo. (mes).

B.- Incidencias.

A partir de los informes diarios que presentará el Adjudicatario a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se elaborará un Informe de Incidencias mensual en el que se recojan las principales incidencias en el periodo en caso de que las hubiera.

C.- Relación valorada del mes de (mes y nombre del contrato).

A final de cada mes el adjudicatario editará un informe mensual que enviará al Gerente del Contrato de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, antes del quinto día laborable, con cierre al último día del mes anterior y la correspondiente relación valorada en nº de 5 ejemplares, firmada y sellados (hoja de cálculo), donde se indique por columnas:

A: nombre de la actividad.

B: importe total contractual. (con I.V.A.).

C: importe a origen ejecutado. (con I.V.A.)

D: importe en el mes. (con I.V.A.)

E: importe total pendiente de ejecución. (con I.V.A.)

La entrega del Informe mensual y de la relación valorada será condición indispensable para la aceptación de la factura mensual, que debe registrarse electrónicamente en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E.- Certificación y abono de los trabajos.

A efectos del abono de los trabajos el Gerente, una vez conformada la relación valorada y la factura, habrá de presentarla por registro electrónico.

Fdo.: M.ª del Rosario Foncubierta Rodríguez

Gerente del contrato

Fdo.: José Luis Padilla Burgos

Director del Departamento de Comunicación

Tipo de documento	PPTP	22
Expediente	GGI0303OSV0	
Número de documento	10000442685	

MARIA ROSARIO FONCUBIERTA RODRIGUEZ		27/06/2024	PÁGINA 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwAOwjnxsPy13l2Cp8ZE0snwdID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 136 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EXPEDIENTE: G-GI0303OSV1

TÍTULO: Lote 1: Andalucía Occidental. (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla), del contrato mixto de suministro en modalidad de alquiler de materiales y servicios necesarios para la logística de organización de actos públicos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ MARÍA RIVERA ZAFRA**, en su calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, (en adelante, la Agencia), con C.I.F. número Q-4100686G y domicilio legal en la calle Pablo Picasso, nº 6 de Sevilla. La competencia para celebrar el presente contrato la ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2. e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia y el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de fecha 9 de noviembre de 2020.

De otra parte, **D. CARLOS ALARCÓN BARRIO** con D.N.I. número ****.*83.20*.*¹⁶**, actuando en nombre y representación de **“HELICE MARKETING S.L.U.”**, con N.I.F./DUNS nº B91775932, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI, mediante escritura de fecha 21 de octubre de 2008, bajo el n.º 4711 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 2024.

EXPONEN

- 1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación mixto suministros y servicios.
- 2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
- 3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
- 4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

16 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 137 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzI5iRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 138 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWvkMWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte. No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital. En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: José María Rivera Zafra

Fdo.: Carlos Alarcón Barrio

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 139 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWVkmWM2MTQ4NTi0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRECIOS UNITARIOS

LOTE 1: PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA.
(NECESIDADES PREVISTAS 30 MESES)

SONIDO

Alquiler, instalación, retirada.

ALTAVOCES	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Altavoz ALTO TS215 15" o similar con soporte	22,50 €	10	225,00 €
Altavoz ELECTROVOICE ZLX-12P 12" o similar con soporte	11,65 €	10	116,50 €
MICROFONÍA			
Micrófono de mano para intervenciones, conexionado mediante cable.	22,00 €	8	176,00 €
Micrófono de mano inalámbrico Sennheiser o similar	42,50 €	8	340,00 €
SISTEMA Micro diadema AUDIOTECHNICA ATW-3211 / 892-TH o similar	58,50 €	3	175,50 €
SISTEMA Micro mano AUDIOTECHNICA ATW-3211 / C510 o similar	40,50 €	3	121,50 €
Micrófono de atril cuello de cisne Cardioide Freq. 30 - 20.000 Hz	24,00 €	16	384,00 €
Base micro cuello de cisne negro	11,00 €	16	176,00 €
Pies de micro altos con pinza grande	13,50 €	16	216,00 €
Micro de sobremesa con soporte	18,00 €	6	108,00 €
MESAS DE SONIDO			
Mesa de sonido ALTO ZMX 164 FX/USB o similar	36,00 €	16	576,00 €
VARIOS			
Distribuidor de prensa 1 IN / 12 OUT. Respuesta 20-20.000Hz	15,00 €	10	150,00 €
Distribuidor de prensa 1 IN / 24 OUT. Respuesta 20-20.000Hz	128,00 €	6	768,00 €
Caja DI activa de 1 canal WORK DAC111 o similar	10,00 €	16	160,00 €
Generador AC 5.500W Monofásica incluyendo combustible para 2 horas	380,00 €	5	1.900,00 €

TOTAL 5.592,50 €

MEDIOS AUDIOVISUALES

Alquiler, instalación, retirada.

PLASMA	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
--------	---------------	----------------	--------------

Plasma de 50 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie
Plasma de 75 pulgadas Ultra HD 4K con tomas de HDMI y con soporte de pie
Pantalla TV LED 82" 4K con soporte de truss
PROYECCIÓN
Proyector XGA 4.0000 Lumenes con lente incluida. Full HD
Proyector Full-HD 5.400 Lumenes WUXGA con lente incluida
Pantalla panorámica 4x2,40 con tela frontal y retro
Pantalla 2x2 tripode
PANTALLA LED
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 6 x 3,50 mtos
PANTALLA LED INTERIOR Pitch 2'8mm de 2,50 x 1,50 mtos
ESCALADOR NOVASTAR con tarjeta controladora integradas. 4 puertos. Ethernet, capacidad 1.3 M/pixels o similar
ACCESORIOS VIDEO
Distribuidor HDMI 1 IN / 4 OUT
Extensor HDMI WIRESTORM TX-40G2 (Alcance 70m) o Similar
Ordenador Portátil

60,00 €	3	180,00 €
468,00 €	3	1.404,00 €
605,00 €	2	1.210,00 €

225,00 €	2	450,00 €
360,00 €	1	360,00 €
90,00 €	2	180,00 €
18,00 €	1	18,00 €

2.800,00 €	1	2.800,00 €
975,00 €	1	975,00 €
270,00 €	2	540,00 €

63,00 €	2	126,00 €
63,00 €	2	126,00 €
90,00 €	2	180,00 €

TOTAL

8.549,00 €

CARPAS Y MÓDULOS

Alquiler, instalación, retirada.

ESCENARIOS
Escenario de 3 x 2 x 0,20 enmoquetado con tratamiento hidrófugo. 100% Madera de Abedul y patas.
Modulo de tarima 2x1 metro. Patas fijas a 20 cms enmoquetado
Escalera 1x0,25 acceso tarima
CARPAS
Carpa de 5x5 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y sistema de sujección mediante contrapesos.
Carpa de 10x20 con estructura de aluminio y lona con tratamiento ignífugo, con paredes laterales y anclaje al suelo
Carpa plegable 3x3 con contrapesos
Catenaria con cinta de 3mtos.
Pasacables (1 m)

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
225,00 €	3	675,00 €
76,00 €	6	456,00 €
38,00 €	2	76,00 €

630,00 €	2	1.260,00 €
1.931,00 €	2	3.862,00 €
150,00 €	1	150,00 €
27,00 €	15	405,00 €
5,00 €	30	150,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 141 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

TOTAL

7.034,00 €

ESCENOGRAFÍA

Alquiler, instalación, retirada.

ILUMINACION		Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
PAR LED		27,00 €	6	162,00 €
Barras LED		32,40 €	6	194,40 €
Focos recorte S4 25°-50° 750 W		45,00 €	6	270,00 €
Focos Halógenos 1000 W		45,00 €	6	270,00 €
Foco proyector blancos 500 W		30,00 €	6	180,00 €
Guirnarldas Luces Enchufe 25M 200 LED blanco cálido		90,00 €	4	360,00 €
Guirnalda Exterior Luminosa LED 14'5m		90,00 €	4	360,00 €
Mesa de iluminación MARK SCENE 24 MKII o similar		54,00 €	3	162,00 €
Dimmer 4 canales		81,00 €	3	243,00 €
VARIOS				
Mesas Blancas 75x75		40,00 €	4	160,00 €
Silla banquete/conferencia apilable, espesor asiento 5,5 cm. (o similar)		15,00 €	100	1.500,00 €
Atril de metracrilato 110x40 vinilado corporativo color		139,50 €	13	1.813,50 €
Caballete de madera pino, 1,80 cm con portalienzos de altura regulable		15,00 €	10	150,00 €
Panel Forex de 120x80 cmos 10mm color		150,00 €	10	1.500,00 €
Roll Up de 1 x 2 m. impreso color.		150,00 €	5	750,00 €
Moqueta color ferial instalada m2		11,00 €	40	440,00 €
Pasador diapositivas con láser LOGITECH R400 o similar		30,00 €	2	60,00 €
Photocall 226x226 con lona impresa, diseño incluido (tipo araña o similar)		390,00 €	3	1.170,00 €
Corpóreo porexpan 1,5 X 1,5 X 0,35 m. (color)		405,00 €	1	405,00 €
Banderas protocolarias con mástil acero (España, Andalucía, UE)		90,00 €	10	900,00 €
Textos en vinilos de corte para panel de 1x2m		13,50 €	100	1.350,00 €
Impresión de 90 unidades de vinilo removible para interior, color medidas 420 mm x 240 mm.		75,00 €	1	75,00 €

TOTAL

12.474,90 €

SERVICIOS

SERVICIOS	Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
Azafato/a con idioma jornada completa. (7 horas)	204,00 €	4	816,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 142 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Azafato/a sin idioma jornada completa. (7 horas).
Traducción Español/Inglés documento técnico de 4.000 palabras
Técnico de sonido/audiovisuales ½ jornada. (4 horas).
Técnico de montaje ½ jornada. (4 horas).
Cobertura de video acto (2 horas aprox.) entrega material bruto digital + vídeo 45". 1 Jornada de trabajo. (7 horas).
Fotógrafo cobertura acto (2 horas aprox), entrega digital, en el mismo día. 1 Jornada. 1 Jornada de Trabajo. (7 horas).
Video en formato "pildoras informativas" de 40-50 segundos: Grabación de imágenes + montaje + selección de titulares (3-4 por vídeo) + rotulación del vídeo + incorporación de música + cierre corporativo (entrega en el día)
Video temático 1:30 segundos máximo: Guión + grabación de imágenes + uso banco de imágenes + montaje + locución profesional + rotulación del vídeo con subtítulos + incorporación de música + cierre corporativo (entrega 72 horas aprox.)
Precio unitario. Hora de Secretaria Técnica de Jornada
Precio unitario. Hora de diseñador gráfico (uso de programas ...)
Precio unitario. Hora de mozo auxiliar para transporte e instalación.
Servicio de autobús de 55 plazas (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)
Servicio de microbús de 36 plazas con altavoz (1 jornada) 7 horas. Con conductor. (200 km. desplazamiento)

154,00 €	4	616,00 €
743,36 €	2	1.486,72 €
200,00 €	8	1.600,00 €
200,00 €	8	1.600,00 €
877,50 €	4	3.510,00 €
420,00 €	7	2.940,00 €
500,00 €	7	3.500,00 €
1.200,00 €	4	4.800,00 €
60,00 €	10	600,00 €
50,00 €	15	750,00 €
50,00 €	10	500,00 €
400,00 €	1	400,00 €
135,00 €	1	135,00 €

TOTAL

23.253,72 €

CÁTERING

CATERING
Agua refrigerada, 500 ml. (unidad).
Coffee – Break (pax). Café, zumo y bollería.
Almuerzo tipo buffet frio colocado en la sala de reuniones (pax).

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,50 €	150	225,00 €
10,80 €	120	1.296,00 €
18,00 €	100	1.800,00 €

TOTAL

3.321,00 €

MERCHANDISING

(Incluye entrega en cualquier centro de trabajo de la Agencia de Obra Pública)

MERCHANDISING
Landyard cinta blanca tejida alta definición de 20 mm, sublimación a todo color. Medida total de la cinta: 860 mm. Impresión a dos caras.
Libreta de 60 hojas sin imprimir de papel reciclado de 115 gr + contraporta-

Precio Unidad	Unidades prev.	Precio total
1,50 €	1000	1.500,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 143 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVkmWM2MTQ4NTI0MzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

da impresas a color sobre cartulina estucado mate industrial de 350 gr. Esquinas redondas y encuadernadas con wire-o. Tamaño cerrado 148x105 mm
Gorra publicitaria de 5 paneles en algodón orgánico con cierre ajustable de velcro y orificios de ventilación bordados. Con serigrafía a dos colores una estampación (logo de Metro: rojo y verde)
Bolsas de papel blanco formato 24 x 11,32 cm, de asa rizada, impresas con logotipo a 2 tintas una cara.
Boligrafo de 14,5 cm de longitud y 1 cm de diámetro color blanco marcado a dos tintas con silicona de apoyo en la punta (Tipo Zufer o similar).
Mochila poliester verde serigrafiada 1 tinta 1 cara 1 posición.

2,80 €	1000	2.800,00 €
0,75 €	1000	750,00 €
1,10 €	1000	1.100,00 €
2,10 €	1000	2.100,00 €

TOTAL

10.350,00 €

PRESUPUESTO GLOBAL (30 MESES)	70.575,12 €
<i>*Iva incluido</i>	85.395,90 €

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA			22/11/2024 10:46:10	PÁGINA: 144 / 144
CARLOS ALARCON BARRIO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWVvkMWM2MTQ4NTi0MziSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		